

Tegucigalpa MDC, 30 de septiembre del 2016
CIRCULAR No. PE-22/2016

Señores
SISTEMA FINANCIERO NACIONAL
Ciudad

Estimados Señores:

El Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI), tiene a bien comunicarles que para efectos de atender y darle seguimiento al proceso de recepción de las Cesiones de Garantías de los redescuentos, se solicita cumplir las disposiciones siguientes:

1. **Redescuentos NO desembolsados:** Remitir las Cesiones de Garantías a las Secciones de Créditos del BANHPROVI que corresponda (Vivienda, Producción, MIPYME o FIRSA), las cuales pueden ser:
 - a. Copia de las Escrituras de Cesión de Crédito y el recibo de presentación extendido el Instituto de la Propiedad a nivel nacional.
 - b. Copia de las Escrituras de Cesión de Crédito debidamente inscritas.
2. **Redescuentos SI desembolsados:** Remitir a la Sección de Garantías copia de las escrituras de Cesión de Crédito debidamente inscritas.
3. Las garantías de prenda aún y cuando se formalicen en escritura pública, deberán estar inscritas en el Registro de Garantías Mobiliarias que para sus efectos lleva la Cámara de Comercio o los Registros Mercantiles correspondientes. Para estos casos deberán enviar a Secciones de Créditos del BANHPROVI que corresponda, la solicitud de Inscripción Inicial y la de Modificación con Cesión a favor del BANHPROVI.

Favor tomar el estricto cumplimiento a lo antes expuesto, a partir de esta fecha.

Atentamente,


JUAN CARLOS ALVAREZ ARIAS
PRESIDENTE EJECUTIVO



Cc: Archivo